

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 8 DE ENERO DE 1979

No. 18.737

CONTENIDO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resolución Ejecutiva No. 23 de 26 de diciembre de 1978, por la cual se autoriza al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para que adquiera una compra de una finca.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resolución No. 151 de 19 de diciembre de 1978, por medio de la cual se reglamentan las funciones correspondientes al título de Ingeniero Topográfico y Geodesta.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

AUTORIZASE AL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO PARA QUE ADQUIERA UNA COMPRA DE UNA FINCA

RESOLUCION EJECUTIVA No. 23
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el señor RAFAEL MAURO SERRANO, ha ofrecido en venta al MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, la finca de su propiedad No. 7219, inscrita al tomo 822, folio 48, Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Veraguas.

Que, el Gobierno Nacional, por medio de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, está interesado en adquirir dicho inmueble, ubicado en el Corregimiento de Cative, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, el cual será destinado para el uso del Asentamiento Campesino "Polidoro Pinzón", que labora en esta Región.

Que a dicha finca, luego de estudiados los avalúos ordenados por el artículo 48 del Código Agrario, se le ha fijado un valor de OCHO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.8,000,00) el cual será pagado en efectivo.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar al MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO para que adquiera, por compra, para fines de Reforma Agraria, la finca No. 7219, inscrita al tomo 822, folio 48, Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Veraguas.

SEGUNDO: Facultar a dicho Ministerio para que pague

al señor RAFAEL MAURO SERRANO, la suma de OCHO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.8,000,00) en efectivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los (26) días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y (1978)

DR. ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

DR. ALFREDO A. ORANGES B.
Ministro de Desarrollo Agropecuario

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

REGLAMENTASE LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES AL TITULO DE INGENIERO TOPOGRAFICO Y GEODESTA

RESOLUCION 151
19 de diciembre de 1978

Por medio de la cual se reglamentan las funciones correspondientes al título de

INGENIERO TOPOGRAFO Y GEODESTA
LA JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

CONSIDERANDO

1- Que corresponde a la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura basándose en la Ley 15 de 1959 reformada por la Ley 53 de 1963 expedir el Certificado de idoneidad para ejercer las profesiones de Ingeniero de Arquitecto y las actividades propias de Agrimensores, Maestros de Obra, Dibujantes y otros Técnicos Afines.

2- Que el desarrollo tecnológico en el campo de la Ingeniería y de la Arquitectura exige la reglamentación de las especialidades correspondientes a los títulos de dichas profesiones.

3- Que los conocimientos académicos y técnicos necesarios para obtener el título de INGENIERO TOPOGRAFO Y GEODESTA capacita al poseedor para desempeñar una actividad específica dentro de la profesión citada.

RESUELVE:

1- Reglamentar como en efecto reglamenta, la profesión de INGENIERO TOPOGRAFO Y GEODESTA como una especialización de la INGENIERIA conforme se dispone en la presente resolución:

EL INGENIERO TOPOGRAFO Y GEODESTA legalmente autorizado para el ejercicio de la profesión está habilitado para realizar lo siguiente:

1) Desempeñar el cargo de Ingeniero Topógrafo y Geodesta.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00
En el Exterior B/.18.00
Un año en la República: B/.36.00
En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0.25 Solicítese en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

ACUERDO No. 138
(De 28 de diciembre de 1978)

Por medio del cual se aprueban los Estudios de Área urbana, realizados por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro y se faculta al Alcalde del Distrito para que represente al Municipio de Aguadulce

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro ya ha terminado los estudios del área para futuro desarrollo urbano y de las tierras que ha de traspasar al Corregimiento de El Roble, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé;

Que el área a traspasar es de CINCUENTA Y NUEVE HECTAREAS MAS OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (59 has - 8,344.00 M²)

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar los Estudios del área urbana realizados por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro y de las áreas solicitadas en traspaso que corresponden al Corregimiento de El Roble, distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé.

ARTICULO SEGUNDO: Facultar al Alcalde del distrito de Aguadulce, GUIDO ALBERTO POSADA, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal No. 8-74-977, para que firme la Escritura Pública de traspaso de las tierras necesarias para desarrollo urbano según estudio a que se refiere el Artículo anterior.

ARTICULO TERCERO: Enviar copia de este Acuerdo al Ministerio de Hacienda y Tesoro.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo regirá a partir de su promulgación.

DADO EN EL SALON DE SESIONES "JOSE GREGORIO QUEZADA" DEL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.

El Presidente
(fdo) Guido A. Posada.

El Secretario
(Fdo) L. A. Villarrué

(Hay el sello del caso)

Es fiel copia de su original-- Aguadulce 29 de diciembre de 1978

LUIS A. VILLARRUE
Secretario del Consejo Municipal
del Distrito de Aguadulce

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO No. 41

El suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita y emplaza a ALEXIS RAMOS DE GRACIA, a fin de que concurre a este Tribunal dentro del término de diez (10) días, más el de la distancia, contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, para que se no-

2) Diseñar, administrar, investigar, organizar, preparar presupuestos, dirigir todo tipo de trabajos topográficos, cartográficos, fotogramétricos y geodésicos.

3) Elaborar y emitir informes, efectuar avalúos y peritajes de terrenos urbanos y rurales y en todo lo concerniente a la profesión de Ingeniero Topógrafo y Geodesta.

4) Profesar en los centros de enseñanza las materias propias de la profesión de Ingeniero Topógrafo y Geodesta, de acuerdo con lo establecido con la Ley Orgánica del Ministerio de Educación y/o el Estatuto Universitario.

5) Ejercer cualquier otra función que por su carácter o por los conocimientos especiales que requiere sea privativa del Ingeniero Topógrafo y Geodesta. El Ingeniero Topógrafo y Geodesta deberá contar con la cooperación de los profesionales de las otras especializaciones de la Ingeniería cuando la naturaleza del trabajo así lo requiera.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 15 del 26 de enero de 1959, reformada por la Ley 53 del 4 de febrero de 1963.

Esta Resolución comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá a los 19 días del mes de diciembre de 1978.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Arq. RAUL E. FIGUEROA
Presidente

Ing. CARLOS LAGUNA
Secretario General y Representante del
Colegio de Ingenieros Civiles

Arq. JULIO ROVI
Representante de la Facultad de
Arquitectura- Universidad de
Panamá

Ing. ROBERTO CERRUD
Representante del CIEMI de la SPIA

Ing. ROLANDO LUQUE
Representante del Ministerio de
Obras Públicas

Arq. CARMELA ELIET
Representante del Colegio de
Arquitectos de la SPIA

Ing. RAMON ARGOTE
Representante del Instituto Politécnico de
la Universidad de Panamá.